

LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCA a concurso para cubrir los cargos de:

- Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría Nro. 3 (**CONCURSO N° 174, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante los Juzgados y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Defensoría Nro. 1 (**CONCURSO N° 175, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, provincia homónima (**CONCURSO N° 176, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 177, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 178, MPD**).

El trámite de los Concursos Nros. 176 y 177 M.P.D., será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, inc. b) del Reglamento.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Para los Concursos Nros. 174 y 175, M.P.D., el comprendido entre los días 21 de octubre y 8 de noviembre de 2019, ambos inclusive; y para los Concursos Nros. 176, 177 y 178, M.P.D., el comprendido entre los días 11 y 29 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Durante dichos períodos, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico.

Al inicio de los respectivos períodos de inscripción, se iniciará en cada caso un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, inc. b) del Reglamento vencerá el día 25 de noviembre de 2019 para los Concursos Nros. 174 y 175, M.P.D., y el día 13 de diciembre de 2019 para los Concursos Nros. 176, 177 y 178 M.P.D.

El "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, inc. a), del Anexo I de la Res. DGN N° 1244/17 y modif., serán aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1244/17 y modif.

Los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento aplicable. Será obligación de los/as postulantes verificar que las condiciones de seguridad de sus casillas no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inc. "c" del Art. 19, se considerarán no realizadas.

REQUISITOS PERSONALES: Para postularse a los cargos de los **CONCURSOS N° 174 y 175 M.P.D.**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

Para postularse a los cargos del **CONCURSO N° 176, 177 y 178, M.P.D.**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

INTEGRACION DE LOS JURADOS DE CONCURSO: Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo el día 26 de noviembre de 2019 a las 13.00 hs., para los Concursos Nro. 174 y 175 M.P.D.; el día 16 de diciembre de 2019 a las 13.00 hs., para los Concursos Nro. 176 y 177, M.P.D., y el día 18 de diciembre de 2019 a las 13.00hs, para el Concurso Nro. 178, M.P.D., respectivamente, todos ellos en la sede de la Secretaría de Concursos. Serán públicos y documentados en acta y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos, con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

PUBLICACION DE LOS LISTADOS: Los listados de inscriptos y excluidos, y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concursos serán notificados a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS CONFORME RESOLUCIÓN DGN N° 1244/17.

Jorge Raúl Causee
Director General